



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001600-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Isabel Muñoz Sánchez, D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a revisar los expedientes del Hotel Corona Sol de Salamanca a la luz de las sentencias judiciales dictadas, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001571 a PNL/001614.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez, Ricardo López Prieto y Carlos Chávez Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La construcción del edificio que hoy ocupa el Hotel Corona Sol en la ciudad de Salamanca, sin duda evidencia uno de los mayores desmanes urbanísticos ocurridos en dicha ciudad en los últimos años.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León anuló en el año 2013 el estudio de detalle del edificio que hoy ocupa el mencionado hotel. Sentencia que fue ratificada posteriormente por el Tribunal Supremo.

La licencia de cambio de uso, de inmueble residencial a hotel, que se había solicitado también fue anulada en noviembre de 2015 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y se hizo firme en enero de 2016; ya que el redactor del proyecto carecía de la categoría profesional requerida.



El edificio del Hotel Corona no se ajusta, por lo tanto, a la normativa urbanística, ya que, por una parte, tiene anulada la transferencia de edificabilidad que permitió que alcanzara las dimensiones actuales y, por otra, el permiso que facilitó que pasara de ser un inmueble residencial a un hotel, según la última resolución judicial, tampoco se ajusta a la legalidad.

Una nueva sentencia se suma a las ya existentes. El 9 de diciembre de 2016 el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca ha declarado nula la licencia ambiental y por consiguiente las de primera ocupación y actividad. Según recoge la sentencia, "seis chimeneas colocadas en el edificio dentro del patio interior incumplen todas las leyes, normativas y ordenanzas ambientales poniendo en grave peligro la salud de todos los vecinos de las casas colindantes".

En el pleno municipal celebrado el 9 de febrero de 2017, el Partido Popular intentó legitimar algunas de las ilegalidades del edificio, intentando que se aprobara la propuesta de modificación del PGOU incoada por la promotora Palco 3, sin embargo, dicha propuesta fue rechazada por la oposición (PSOE, Ciudadanos y Ganemos) mayoría en el Ayuntamiento de Salamanca.

Justo es señalar que las citadas sentencias judiciales se deben a las denuncias reiteradas que han realizado ante los juzgados los vecinos afectados por las numerosas irregularidades y concesiones urbanísticas de dudosa validez, como hechas a la medida del propietario, que han presidido la construcción de este edificio.

Dichos vecinos se han dirigido a la Junta de Castilla y León para pedir el "cierre y precintado del hotel, del garaje y de cualquier otra instalación adicional que contenga alguna instalación o actividad relacionada con estas chimeneas declaradas ilegales y peligrosas, y anuladas por sentencia judicial", así como que proceda a incoar el correspondiente expediente sancionador "para imponer las sanciones a que hubiere lugar".

En este sentido, la asociación apela a varios artículos de la normativa, como la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, o la Disposición Adicional Primera del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero en Castilla y León.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a revisar los expedientes del Hotel Corona Sol de Salamanca a la luz de las distintas sentencias judiciales dictadas sobre algunas ilegalidades en su construcción y cambio de licencia de uso del edificio.

Valladolid, 27 de julio de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez,
Ricardo López Prieto y
Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos